

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A. REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. (CONTRATO N° CON 29/2017 SU AB)

En Aranjuez, a 22 de diciembre de 2017

REUNIDOS,

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

De una parte,

D. Óscar Blanco Hortet, D.N.I. 46.855.129-N y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Segundo Teniente Alcalde - Concejal de Contratación.

De otra parte,

D. Rafael Cazorla Jodas, con D.N.I. 01913851K en representación de la mercantil **COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A.**, con CIF A79391132 y domicilio en Antigua Carretera de Andalucía km 44, C.P. 28300 Aranjuez (Madrid).

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación del suministro de tres vehículos para el servicio de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con número de expediente CON 29/2017 SU AB.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A. quien ha aportado la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de diciembre de 2017.





En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación del suministro por parte de COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A. referido a la Contratación del suministro de tres vehículos para el servicio de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

SEGUNDA. DURACIÓN.- La duración del presente contrato será de 30 DÍAS.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe del suministro contratado será de 45.856,23 euros (impuestos indirectos no incluidos).

El pago del servicio contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia bancaria indicada por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará la correspondiente factura indicado el número de expediente del contrato CON 29/2017 SU AB y el tipo de impuesto indirecto correspondiente al tipo de suministro realizado.

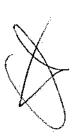
CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El suministro objeto de contratación será ejecutado por el personal de COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A. o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A., ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

SEXTA. NORMATIVA.- COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A., aceptan exactamente, las penalidades





establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.- Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, D,. Luis Miguel Palacios Arduengo por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. Rafael Cazorla Jodas, por parte de COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN.- Se aporta por parte de COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A. la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

- Escrituras de apoderamiento del contratista.
- 2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4. Otra documentación relativa a la contratación.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez

Por COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A.

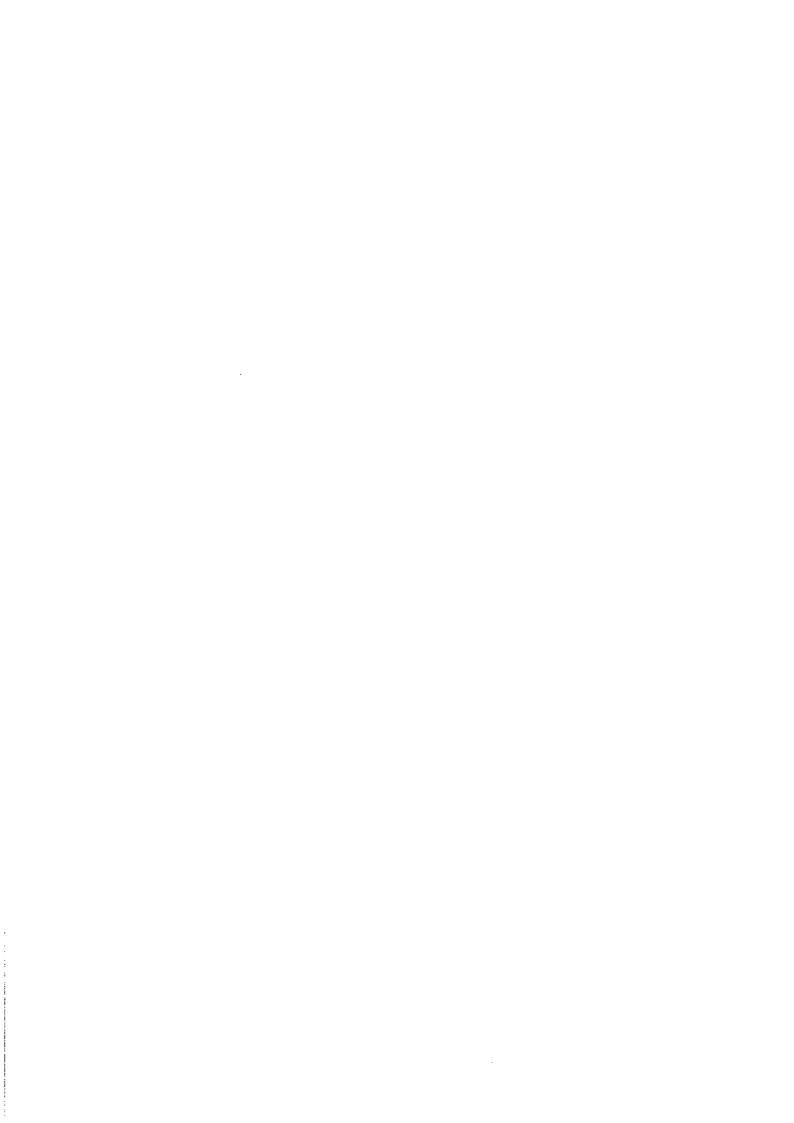
fael Cazorla Jodas

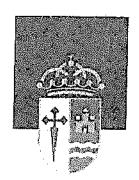
El Concejal Delegado de Contratación

D. Óscar Blanco Hortet

Ante mí, El Secretario General

D. Francisco Javier Peces Perulero





ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Nº EXPEDIENTE: CON 29/2017 SU AB





ARANJUEZ, 05 DE OCTUBRE DE 2017

The second	L DEL ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANGOEZ.
PLIEGO DE CLÁ	USULAS ADMINISTRATIVAS: RESUMEN
ILMO. A	YUNTAMIENTO DE ARANJUEZ
Del	partamento de Contratación
DEFINICION DEL	Contratación del suministro de tres vehículos para el servicio de policia local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez
1.1. Clasificación CPV:	34114200-1 Automóviles de Policía
1.2. Otros GPV:	
PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	Ablerto
2.1. Tipo de procedimiento:	
2.2. Tramitación:	** ****
2.3. Forma de adjudicación:	Varios criterios
3. LOTES:	No
4. TOTAL VALOR ESTIMADO, TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y, EN SU CASO, PRESUPUESTO POR	
LOTES 4.1. Total valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s:	45.867,77 €
(importe incluidas posibles prórrogas) 4.2. Tipols de impuestols indirectol aplicableis al servicio:	s IVA 21%
4.3. Total Presupuesto de licitación impuesto/s indirecto/s n incluido/s:	n, 45.867,77 €
(importe sin incluir posibles prorrogas)	ra 45.867,77 €
4.4. Presupuesto, en su caso, pa cada lote, impuesto indirecto/s no incluido/ (importe sin incluir posible prorrogas)	ds:
5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DI PRECIO Y REVISIÓN	
5.1. Sistema de determinación o precio:	DEL A MILLO GIZAGO

CON 29/2017 SU AB — CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

5.2. Revisión:	No A
6. PAGO DEL PRECIO:	Véase ANEXO XIV
7. DURACIÓN:	30 días
7.1. Prórroga:	No
8. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:	No
9. GARANTÍAS:	
9:1. Garantía provisional:	No
9.2.Garantia delinitiva:	Si
10. GASTOS DE PUBLICIDAD:	A cargo del adjudicatario hasta el importe máximo de 1.000,00€.
10. GASTOS DE PUBLICIDAD;	A cargo dei aujudicatario nasta ei miporte maximo de 1,000,000.
11. SOLVENCIA ECONÓMICO — FINANCIERA Y TÉCNICA O	Si
PROFESIONAL	Acreditación de solvencia mediante Anexo nº V, cumplimentado y firmado.
11. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 64.2 TRLCSP)	No
	••
12. SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA	No
13, SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA	No



INDICE

		. 6
1. DISI	POSICIONES GENERALES	.6
1.1	Objeto del contrato.	. 6
1.2	Regimen Jurídico y Jurisdicción Competente	6
1.2.	1. Régimen Juridico	7
1.2.	2. Jurisdicción Competente,	7
1.3	Órgano de Contratación.	·: '
1.4	Tatal Valor Fetimado y Total Presupuesto Base de la Licitación.	• •
1.5	Precio del contrato	 Ω
1, 6	C-Adito prostinuestatio: Accommunity	
1.7	ind a same at a rate property and the same a	
1.8	Publicidad y Procedimiento de Adjudicación	α.
2. PR	COCCOMES	•••
2.1	no antenión de proposiciones	411 =
2.2	O-soutto relativas a la contratación	
2.3	Visitas al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.	., tO 40
2.4	Contenido de las proposiciones.	10
2.4	4.1 SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	G. 1. U .
2.	42 SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Criterios no sujetos a	15
9/	valuación mediante fórmulas. .4.3 SOBRE 3 – OFERTA ECONÓMICA, Criterios sujetos a evaluación	
2.	.4,3 SOBRE 3 - OFERTA ECONOMICA, Citterios sujetos a supresensadore formulas.	16
	de los proposiciones.	16
2.5	to the least of ofortias	17
2.6	1. If the anti-property the second se	19
2.7	desproporcionados.	, 19
2.8	1 disalanta	20
2.9	ADJUDICACIÓN	21
		21
3.1		21
3,2	o Degratorimiento para adjudicación.	المجارية
3.3	A Dovolución de la documentación.	. 1641 ZZ
3.4	COMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
4.	E JECUCIÓN DEL CONTRATO	44
.5. .5		24



CON 29/2017 SU AB — CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

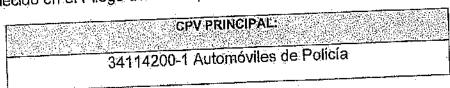
	5.2	Control en la ejecución del contrato	.24
	5.3	Cumplimiento del contrato.	24
	5,4	Facturación y pago.	25
	5,5	Modificaciones del contrato	26
6.	RES	SOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
7.	ANE	XOS	28
	INDIC	E DE ANEXOS	28
	ANEX	O I - VISITAS AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	29
	EN PR	O JI - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO COHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL OR PÚBLICO	
	SUS C	O III - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON BLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA HACIENDA ESTATAL Y NÓMICA, ASÍ COMO DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS FACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL	31
	OBLIG	DIV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS QUE ESTÁN ADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES CON PACIDAD	32
		OV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y CIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	33
		O VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE RIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	
		O VII - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ONTRATACIÓN VOLUNTARIA	36
		O VIII - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ONTRATACIÓN OBLIGATORIA	37
	ANEXO	DIX - COMPROMISO DE CONSTITUIR SEGURO DE RESPONSABILIDAD ASÍ COMO OTROS INDICADOS SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO) 38
	ANEX	X - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	39
		DIXI - MODELO DE CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE	40
	ANEXO	O XII - OFERTA ECONÓMICA	41
	ANEXO	XIII – PENALIDADES	42
,	ANEXO	XIV - FACTURACIÓN Y PAGO	43
	ANEXO	XV – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	44



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto del contrato.

La presente contratación tiene por objeto el suministro de dos vehículos para el servicio de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en virtud de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



El contrato que de lugar la presente licitación tendra la naturaleza de contrato administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - en adelante TRLCSP - aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE 16 de noviembre de 2011).

1.2 Régimen Jurídico y Jurisdicción Competente.

Régimen Juridico. 1.2.1.

El contrato se regirá por las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas otras que también puedan ser de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE 16 de noviembre de 2011).
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 77372015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 5572017, de 3 febrero, por el que se desarrolla la Ley 272015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.



El Pliego de Clausulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el documento en el que se formalice el contrato, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo, en todo caso, lo establecido en este Pliego, en caso de discordancia con el contenido del resto de la documentación citada.

1.2.2. Jurisdicción Competente.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para la resolución de cualquier cuestión referida a la presente licitación. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos señalados en el artículo 40 del TRLCSP.

1.3 Órgano de Contratación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez será Junta Local de Gobierno en virtud de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP. Dicho órgano tiene la facultad para adjudicar el contrato resultante de la presente licitación, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver dudas, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución, así como aprobar las penalidades derivadas del incumplimiento de èste.

El Órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación permanente, cuya composición está publicada en el Perfil del Contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

1.4 Total Valor Estimado y Total Presupuesto Base de la Licitación.

El valor estimado del contrato es de 45.867,77 Euros, en virtud del artículo 88 del TRLCSP. Esta cantidad incluye el presupuesto base de la licitación sin incluir impuestos indirectos, la posible prorroga del contrato, así como la totalidad de las modificaciones previstas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto base de la licitación, para la duración del contrato, a la cantidad de 45.867,77€, desglosado de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE
2018	45.867;77
TOTAL	45.867,77

*Impuestos indirectos no incluidos

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores no podrán superar el importe total del presupuesto base de la licitación.

1.5 Precio del contrato.

El precio del contrato será a tanto alzado y deberá ser presentado en euros, sin incluir impuestos indirectos según lo establecido en el artículo 87 del TRLCSP.



El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión según lo contemplado en el Real Decreto 55/2017, de 3 febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

1.6 Crédito presupuestario.

El gasto resultante de la presente licitación se imputará a la partida presupuestaria 21.1320.624.00, por lo que respecta al ejercicio 2017.

1.7 Plazo de duración.

El plazo de entrega será de TREINTA DÍAS NATURALES, desde su formalización.

1.8 Publicidad y Procedimiento de Adjudicación.

De conformidad en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP el contrato se adjudicará siguiendo un procedimiento abierto. El contrato no estará sujeto a regulación armonizada según lo establecido en el artículo 16 del TRLCSP.

La documentación relativa al procedimiento, así como su formalización será publicada en el Perfil del Contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y en el Boletín de la Comunidad de Madrid. El coste de publicidad correrá a cargo del adjudicatario, siendo el importe máximo de 1.000,00 euros.



2. PROPOSICIONES

2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior (número de expediente y título de la licitación) con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o persona que lo represente indicando nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Los sobres deberán presentarse con atención al Departamento de Contratación y Compras del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oficina de Atención al Ciudadano – Registro General:



También podrán ser presentadas mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, dando al presentador acreditación o recibo en el que constará el nombre del licitador, el número y título del expediente y día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Departamento de Contratación y Compras del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez mediante fax (918.925.714) o telegrama.

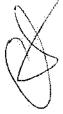
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en el Departamento de Contratación y Compras con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazó señalado en el anuncio.

Será desestimada la proposición del licitador que no se ajuste o cumpla las bases que se indican en los Pliegos de esta licitación.

Las proposiciones deberán ser secretas y en idioma castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas (UTE) con otros en el supuesto de haber presentado propuesta individualmente, ni figurar en más de una UTE.

Los licitadores deberán presentar las propuestas en formato papel con copia en formato digital (CD-ROM o Pendrive) e incluirán ambos en el sobre correspondiente.



2.2 Consultas relativas a la contratación.

Se establece un periodo de consultas para que los licitadores puedan plantear las dudas que puedan generar los Pliegos que rigen la presente licitación.

Las consultas deberán ser enviadas por e-mail, indicando el número de expediente y título de la licitación, a la siguiente dirección:

notificaciones contratación@aranjuez.es

Los licitadores no podrán realizar consultas a partir de los últimos de cinco días hábiles anteriores a la fecha limite de presentación de ofertas.

2.3 Visitas al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Los licitadores deberán de forma obligatoria realizar las visitas que indique el llmo. Ayuntamiento de Aranjuez si así se contempla en el ANEXO I del presente Pliego.

2.4 Contenido de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente marcándolos con los números 1, 2 y 3.

2.4.1 SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para concurrir a la licitación: El licitador deberá acreditar su capacidad para contratar, lo que podrá llevar a cabo en el momento de la presentación de la oferta, de acuerdo con el artículo 146.4 del TRLCSP, mediante una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se exprese que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar, formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo XV de este Pliego.

Con anterioridad a la adjudicación: El licitador deberá aportar la documentación acreditativa de su capacidad de contratar que se detalla:

1. Capacidad de obrar y poderes.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará mediante:

- Empresario Individual: Fotocopia original del DNI.
- Personas Jurídicas. Fotocopia original de la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- Empresarios no españoles. La capacidad de obrar se acreditará



Página 10 de 45

mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos. Además, este tipo de empresarios deberá presentar traducción jurada en castellano de toda la documentación presentada.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Aranjuez, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de determinados documentos y distintivos del Ayuntamiento de Aranjuez, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación todo ello en fotocopia. En el supuesto de delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

 Declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público.



Declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, ANEXO II del presente Pliego.

3. Declaración responsable relativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores deberán presentar la declaración responsable relativa:

- De estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, así como con la autonómica.
- De estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los licitadores deperán presentar el modelo del ANEXO III del presente Pliego.

4. Obligatoriedad de las empresas de tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable relativa al cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, ANEXO IV del presente Pliego.

5. Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo, en su caso.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R. G. L. C. A. P., los licitadores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

En el supuesto de no pertenecer a ningún grupo, el licitador deberá aportar declaración en ese sentido.

6. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (U.T.E.), en su caso.

En el supuesto que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que en el supuesto de resultar adjudicatarios se comprometen a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en el se expresará la persona a quien designan como representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que cada uno de ellos corresponde en la UTE.

Además de lo anterior, cada uno de los empresarios que compongan la UTE deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad. La solvencia se acreditará con la totalidad de los miembros que integran la UTE.

7. Declaración de sometimiento de las empresas extranjeras a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en su caso.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



8. Declaración de solvencia económico y financiera y solvencia técnica o profesional y compromiso de adscripción de medios.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional exigida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la presente licitación será la que se establece en el ANEXO V del presente Pliego.

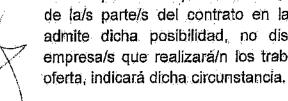
La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante clasificación.

Las certificaciones solicitadas deberán ser emitidas por un tercero distinto al licitador.

Los licitadores deberán presentar declaración responsable relativa al cumplimiento de adscripción de medios materiales y personales en virtud del artículo 64.2 del TRLCSP según lo establecido en el ANEXO VI del presente Pliego.

9. Declaración responsable relativa a la subcontratación voluntaria, en su caso.

Las empresas podrán concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que el contrato o los pliegos dispongan lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. En ningún caso, la subcontratación voluntaria podrá exceder del 60% del importe de adjudicación. Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El licitador deberá cumplimentar al efecto el ANEXO VII del presente pliego.



En el supuesto de que el licitador, teniendo intención de subcontratar alguna/s de la/s parte/s del contrato en las que el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez admite dicha posibilidad, no disponga de la información relativa a la/sempresa/s que realizará/n los trabajos en el momento de presentación de la

10.Declaración relativa a la subcontratación obligatoria, en su caso.

El limo. Ayuntamiento de Aranjuez podrá imponer al contratista la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la contratación objeto de licitación que no excedan en su conjunto del 30% del importe del presupuesto de licitación, cuando gocen de una sustantividad



propia dentro del conjunto que las haga susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla. De imponerse al contratista la necesidad de esta subcontratación, se especificará en el ANEXO VIII del presente Pliego.

Previa adjudicación del contrato, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez exigirá al licitador que presente la oferta más ventajosa en su conjunto que acredite estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y Seguridad Social, así como justificará la relación o vinculo jurídico que tiene con el subcontratista y la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar.

11.Garantia provisional, en su caso.

El licitador deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional si se ha establecido en el presente Pliego. La garantía provisional será del 3% del presupuesto de la licitación o del presupuesto base de cada lote en el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes.

Los licitadores podrán retirar esta garantía inmediatamente después de la adjudicación del contrato, a excepción de la garantía provisional constituida por el adjudicatario que será retenida hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva. El licitador podrá optar por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

Será incautada la garantía de los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del R. G. L. C. A. P.

La garantía deberá constituirse en el Departamento de Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

12. Datos de contacto a efectos de notificaciones.

LICITADOR	
GÓDIGO O NÚMERO	
DE IDENTIFICACIÓN	
(CIF, NIF, DNI, ETG)	
DIRECCIÓN POSTAL	
CORREO	
ELECTRÓNICO	



TELEFONO/S

El licitador deberá presentar en el SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA el anterior cuadro cumplimentado. Cualquier cambio en los datos deberá notificarse por el licitador a la dirección notificaciones.contratacion@aranjuez.es indicando el número y título de expediente.

13. Documentos y datos de carácter confidencial.

El limo. Ayuntamiento de Aranjuez de conformidad con lo previsto en el artículo 140 del TRLCSP, no divulgará la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos.

El adjudicatario estará obligado durante la ejecución y con posterioridad a finalización del contrato a no divulgar por motivos de confidencialidad aquella información a la que tenga acceso y a la que se le hubiese dado tal carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

14. Compromiso de constituir seguro de responsabilidad civil, así como otros indicados relativos al objeto del contrato, en su caso.

Los licitadores deberán presentar declaración responsable relativa a suscribir seguro de responsabilidad civil, así como otros indicados relativos al objeto del contrato con las coberturas indicadas en el ANEXO IX del presente Pliego.

2.4.2 SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas.

En el supuesto de incluirse criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas, es decir, criterio que dependan de juicio de valor, deberán incluirse en el SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. En ningún caso, se podrá incluir información alguna que pudiera resultar directa o indirectamente indicativa de la oferta económica o de cualquier otro criterio evaluable mediante la aplicación de una fórmula. Tal circunstancia constituirá una vulneración del principio general de secreto de las proposiciones, constitutiva por consiguiente del rechazo de la proposición de la oferta. La documentación técnica se presentará según el índice establecido, siguiendo obligatoriamente los apartados recogidos en el ANEXO X del presente Pliego.

Si la licitación estuviese dividida en distintos lotes y un mismo licitador optase a varios de ellos, deberá aportar en un mismo SOBRE 2, los subsobres diferenciados indicando en cada uno de ellos número, título y lote del expediente y la documentación técnica correspondiente a cada uno de ellos.



Página 15 de 45

2.4.3 SOBRE 3 — OFERTA ECONÓMICA. Criterios sujetos a evaluación mediante fórmulas.

En el supuesto de que el único criterio sujeto a evaluación mediante fórmulas sea la oferta económica se presentará en el SOBRE 3 redactada en número. No se admitirán ofertas económicas que contengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer exactamente el importe. Si existiese discrepancia entre la cantidad aportada en número y otro importe expresado en letra, prevalecerá la cantidad expresada en letra.

Si la licitación estuviese dividida en lotes y el licitador optase a varios de ellos, deberá aportar subsobres independientes indicando número, título y lote del expediente de forma secreta y separada.

Si la obtención de la oferta económicamente más ventajosa dependiese de otros criterios sujetos a evaluación mediante fórmulas además de la oferta económica, el licitador deberá presentar su proposición del SOBRE 3 con dos subsobres de la siguiente forma:

SOBRE 3	SUBSOBRE 3 - OFERTA ECONÓMICA
· Section of the sect	
m in the second of forms:	
(Deberá contener de forma	SUBSOBRE 3 - OTROS CRITERIOS SUJETOS A
independiente):	EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS
*** *** * * * * * * * * * * * * * * *	Fathering and an arrangement of the second o

Los criterios matemáticos sujetos a evaluación mediante fórmulas deberán ajustarse a lo establecido en el ANEXO XI. La oferta económica deberá ajustarse a lo establecido en el ANEXO XII del presente Pliego

2.5 Apertura y examen de las proposiciones.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo o transcurrido el plazo de 10 días sin la recepción de nuevas ofertas por correo, se reunirá la Mesa de Contratación y se procederá a la apertura del SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para calificar la capacidad y solvencia de los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados que afecten mediante el correo electrónico que adjunten en la oferta, de la fecha y contenido de la comunicación concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que corrijan o subsanen o presenten cualquier aclaración o documentos complementarios.

En virtud del artículo 82 del TRLCSP, la Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, lo que deberá cumplimentar en el plazo que expresamente se señale.



Serán rechazadas las ofertas cuando no se acredite fehacientemente la posesión de los requisitos para contratar con la Administración Pública.

En un plazo no superior a 7 días desde la apertura del SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, se procederá mediante acto público, a la apertura del SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA si fuese el caso. Su apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación, pudiendo ser modificada dicha fecha, en cuyo caso se notificará previamente a los licitadores por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez., además de publicar la nueva fecha en el Perfil del Contratante. En dicho acto público se procederá únicamente a la apertura y a la lectura del inventario que integran el contenido del citado sobre.

Finalmente, se realizará la apertura del SOBRE 3 – OFERTA ECONÓMICA en el lugar, día y hora indicados y mediante acto público. Si fuese el caso, en el mismo acto de apertura de la oferta económica, se procederá a abrir el Subsobre 3 – Critérios Sujetos a Evaluación mediante fórmulas.

La ponderación asignada a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas o criterios sujetos a juicio de valor en virtud del SOBRE 2, se leerá con anterioridad a la apertura del SOBRE 3 en el mismo lugar, fecha y hora de la apertura de éste.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa de Contratación.

2.6 Criterios de valoración de ofertas.

Los criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de la presente licitación son:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS	
1. OFERTA ECONOMICA.	
Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la	70 PUNTOS
ofeita presentada. 2. CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE	
2. CRITERIOS SUJETOS A EVALUACION MEDIANTE FORMULAS,	
2:1 Sistemas preventivos afiadidos de seguridad pasíva: alrbags complementarios y otros sistemas.	10 PUNTOS
Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor aportación económica en euros de las presentadas. Al resto de	



	·
licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:	
Puntuación = 10*(Importe ofertado / Oferta con mayor aportación económica).	
2:2 Potencia que supere en un 20% o más la exigida en los pliegos	
Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con potencia ofertada de las presentadas. Al resto de licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:	5 PUNTÓS
Puntuación = 10*Importe ofertado / Oferta con mayor aportación económica).	
2.3 Dotación de equipamiento policial:	
Hasta sels conos de señalización de tráfico de 50 cms, color naranja y tres aros reflectantes. Hasta 1 punto. Se otorgará un punto a la oferta más alta y el resto se valorarán de forma proporcional según la siguiente formula:	
Puntuación= 1*cantidad ofertada/oferta de mayor cantidad	
Tres señales de tripode desplegables (tipo "Triopán"): una de limitación de velocidad -30,40,50-, una de dirección obligatoria y prohibida y una de control-accidente: Hasta 2 puntos. Se otorgarán 2 puntos a la oferta más alta y el resto se valorarán de forma proporcional según la siguiente formula:	
Puntuación 2° cantidad ofertada/oferta de mayor cantidad	
Aportación de extintor de 6 kg de polyo tipo ABC: Hasta 1 punto. Se otorgará 1 punto a la oferta más alta y el resto se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:	15 PUNTOS
Puntuación≔1*cantidad ofertada/oferta de mayor cantidad	
Aportación de pinzas para arranque de batería: Hasta 1 punto. Se otorgará 1 punto a la oferta más alta y el resto se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:	
Puntuacion=1*cantidad ofertada/oferta de mayor cantidad	
Aportación de barra de uña de 80 cms: Hasta 1 punto. Se otorgará 1 punto a la oferta más alta y el resto se valorarán de forma proporcional según la siguiente formula:	
Puntuación=1*cantidad ofertadaloferta de mayor cantidad	
Mamparas para detenidos instaladas en los vehículos: Se otorgarán 3 puntos por cada mampara instalada:	



1 mampara: 3 puntos	entral employments y the A
- 2 mamparas: 6 puntos	18 o or Sulphan to go o
- 3 mamparas: 9 puntos	September 1988
- 【大学等等的基础的基础设施等的数据(Final Difference) - 1911年	
	VALUACIÓN MEDIANTE 0 PUNTOS
TOTAL CRITERIOS DE VAL	ORACIÓN 100 PUNTOS

En virtud de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un percentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2.7 Otros criterios de valoración.

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez podrá tener en cuenta la integración por parte de los licitadores de criterios medioambientales, éticos y sociales y se estará a lo previsto en los Pliegos que rigen la licitación.

Los criterios citados atenderán a los fines y objeto de la contratación resultante cumpliendo con lo establecido en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

2.8 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En virtud de los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, si se identificase una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal:

- 1. Se dará audiencia al licitador.
- 2. El licitador deberá justificar la oferta desproporcionada o anormal.
- En vista de su resultado, la Mesa de Contratación determinará o no su aceptación.

Los criterios de las ofertas con valores anormales o desproporcionados vendrán incluidos en el ANEXO XII del presente Pliego.



2.9 Sucesión en el procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149, si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencía de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.



3. ADJUDICACIÓN

3.1 Procedimiento, tramitación y forma de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, el contrato se adjudicará mediante un procedimiento ablerto.

En el supuesto de que el procedimiento se haya venido realizando mediante una tramitación urgente, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y relativos del TRLCSP.

El Órgano de Contratación podrá, renunciar a la ejecución por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o bien desistir del procedimiento cuando se haya producido una infracción no subsanable de las normas de preparación de contratos o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

3.2 Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas y conocida la oferta económicamente más ventajosa, la Mesa de Contratación elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación indicado.

3.3 Requerimiento para adjudicación.

Se requerirá en el plazo de 10 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la siguiente documentación:

- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social.
- Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva en el supuesto de haberse exigido en las clausulas del presente Pliego.

La garantía podrá ser constituida por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.



Si se produjese alguna modificación prevista o no prevista según lo establecido en el TRLCSP y en los apartados del presente Pliego, la garantía deberá ser reajustada en el plazo de 15 días naturales desde la fecha en la que se notifique al contratista y cumplir así con la debida proporción del nuevo precio resultante.

El importe de la garantía definitiva será 5% del importe de adjudicación del contrato. En el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes, se prestará garantía en el supuesto de exigirse ésta, para cada uno de los lotes. El plazo de devolución de la garantía definitiva será de 12 meses desde la fecha de finalización del contrato.

- Documentación, en caso de requerirse en los anexos del presente
 Pliego, relativa a la adscripción de medios personales y materiales en los términos y condiciones señalados.
- Documentación, en caso de requerirse en los anexos del presente Pliego, relativa a la subcontratación voluntaria / obligatoria, en los términos y condiciones señalados.
- Resguardo acreditativo de haber abonado, en su caso, los gastos de publicidad en los boletines y diarios oficiales según lo establecido en el apartado 1.8 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el Órgano de Contratación, será notificada a todos los participantes en la licitación y se le dará publicidad en el Perfil del Contratante.

3.4 Devolución de la documentación.

La documentación presentada por los licitadores que no hayan sido seleccionados podrá ser retirada con posterioridad a los 60 días naturales por contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Transcurridos seis meses desde la notificación de la adjudicación, y en el supuesto de que el licitador no haya retirado la documentación, el Órgano de Contratación dispondrá de la documentación quedando exento de toda responsabilidad sobre ella.



4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado mediante su formalización en virtud de lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP.

En los supuestos de contratos sujetos a regulación armonizada, la formalización del contrato con el licitador que haya realizado la oferta más ventajosa se realizará en un plazo no inferior a quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

En los demás supuesto, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una UTE, deberá aportar escritura pública en la que se recoja además de su formalización, la duración de la misma coincidente a la fecha de extinción del contrato.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Simultaneamente a la firma del contrato, deberán ser firmados el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, exceptuando los supuestos previstos en el artículo 113 del TRLCSP cuando la tramitación del procedimiento sea por razones de emergencia.



5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Actuaciones previas a la ejecución.

a) Alta de los trabajadores adscritos al contrato: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 572011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido, el Órgano de Contratación comprobará con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores, en su caso.

Para la comprobación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá remitir los datos de afiliación y alta a la Seguridad Social de todos los trabajadores que se encuentren adscritos a la ejecución del contrato.

La empresa contratista, estará obligada a comunicar cualquier cambio a esta Administración.

 b) Seguros: El contratista, previamente al inicio de la ejecución del contrate, estará obligado a contratar cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la contratación.

5.2 Control en la ejecución del contrato.

Cada una de las partes contratantes designará a un responsable del contrato que velará por la correcta ejecución del mismo.

El contratista cumplirá el contrato en los términos recogidos en su oferta, en los pliegos que rigen esta licitación, incluyendo los anexos, y en lo no previsto en dichos documentos, en los artículos 281 y siguientes del TRLCSP.

Será por cuenta del contratista la obtención de toda la documentación, autorizaciones, licencias, cesiones o permisos necesarios para la ejecución del contrato, tengan éstas carácter público o privado, corriendo a cargo del contratista todos los gastos que generen incluyendo el pago de derecho e indemnizaciones por modelos y marcas de fabricación, propiedad industrial y comercial. Deberá asimismo indemnizar a la Administración contratante por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse para aquélla como consecuencia de la interposición de reclamación de cualquier tipo.

5,3 Cumplimiento del contrato.

X

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez podrá imponer penalidades, de conformidad con lo establecido en el ANEXO XIII del presente Pliego.

5.4 Facturación y pago.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, que se efectuará, con la periodicidad establecida en el ANEXO XIV del presente Pliego. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª del TRLCSP, introducida por la Disposición Final 6ª del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativos a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura correspondiente deberá hacer constar:

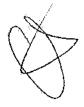
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que es la Intervención de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.
- El Departamento destinatario de la factura:

Policia Local

- Número y título del expediente de contratación.
- Período de facturación al que hace referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Sello y firma del expedidor.
- Número de pedido y albarán, en su caso.

Si como consecuencia de los retrasos en el pago del precio por parte de la Administración procediera el abono de intereses de demora, los mismos se calcularán considerando la fecha de aprobación de las facturas y el cumplimiento de los plazos para su devengo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

En cuanto a los costes de cobro se estará a lo dispuesto en el artículo 8,1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, además de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estimulo del crecimiento y de la creación de empleo.



5.5 Modificaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación podrá introducir modificaciones, en los casos y en la forma prevista en los artículos 105 y siguientes del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, el contrato podrá modificarse según lo previsto, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de tratarse de una modificación no prevista en los Pliegos, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP.

El importe al que ascienda la modificación en los supuestos previstos en los párrafos anteriores quedará comprendido dentro del valor estimado del contrato.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista.



6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas de resolución establecidas en el artículo 223 del TRLCSP, las señaladas en los Pliegos que rigen la presente licitación y del incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar secreto, serán causas de resolución del contrato:

- 1. El mutuo acuerdo entre las partes.
- 2. El abandono por parte del adjudicatario del suministro, servicio, concesión u obra objeto del contrato.
- Deficiencias en la ejecución del contrato, o no alcanzar la calidad técnica prevista.
- 4. La falsedad comprobada en los datos aportados por la empresa que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.

Del mismo modo, podrá motivar la resolución del contrato incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de la prohibición de contratar contempladas en el artículo 60 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva en caso de ser esta solicitada y deberá, además, indemnizar al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.



7. ANEXOS.

INDICE DE ANEXOS

- 1. VISITAS AL ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.
- 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO.
- 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, ASÍ COMO DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIÁL.
- 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
- 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.
- 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA.
- 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA.
- 9. COMPROMISO DE CONSTITUIR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASÍ COMO OTROS INDICADOS SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO.
- 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- 11.MODELO DE CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE
- 12. OFERTA ECONÓMICA.
- 13 PENALIDADES.
- 14. FACTURACIÓN Y PAGO.
- 15. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Página 28 de 45

ANEXO I - VISITAS AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

NO APLICA

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

Don/Doña. con en representación de la	enhicoa
con Código o Número de Identificación (CIF, NIF,)	. ((944
mirror 6 D.A.	

DECLARA:

Que en virtud del artículo 60 del TRLCSP la citada mercantil, así como el firmante, sus administradores y representantes legales, no se hallan entre ninguno de los supuestos de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración Pública.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

Fdo.-

ANEXO (II - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA, ASÍ COMO DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña. , con DNI/N[8
en calidad de
DECLÁRA:
Que la citada mercantil se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias de la Hacienda estatal y autonòmica, así como de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.
Y para que conste a los efectos legales oportunos,

Fdo.-

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER EN SU PLANTILLA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

	en nombre	propio o er	representació	n de la	DNI/NIE empresa
con	Código o Núme	ero de Identifi	ación (CIF, NIF	ويعدوه الإستامة الأ	,
DECLARA:					

Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,



ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

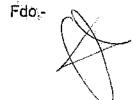
a) SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA.

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera seg contemplado en el artículo 75. c) del TRLCSP:	jún lo
Don/Doña con Di	presa
	ita en cada umen

	VOLUMEN TOTAL DE FACTURACIÓN
ÀÑO	(Impuestos Indirectos no incluidos)
2014	
2015	
2013	
2016	

^{*}Deberán adjuntarse a la presente lista los correspondientes certificados de volumen de facturación total para cada anualidad.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,



b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera segúr contemplado en el artículo 78 (a, b y f) del TRLCSP:	lo
Don/Doña	esa
con Código o Número de Identificación (CIF, NIF,) acredita virtud a la justificación de la solvencia técnica o profesional haber realiz servicios análogos al objeto de la presente licitación (servicios profesionales asistencia técnica para le gestión de proyectos europeos) a lo largo de últimos 5 años (periodo 2012 a 2016) por un importe total igual o superio 200.000,00€/impuestos indirectos no incluidos. Y que en uno de estos caños se ha llevado a cabo servicios análogos al objeto de la presente licita por importe igual o superior a 60.000,00€/impuestos indirectos no incluidos.	ado de los or a inco ción

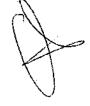
	VOLUMEN DE FACTURACIÓ		
AÑO	ENTIDAD	(impuestos indirectos no incluidos)	
2012	100000000		
2013			
2014			
2015			
2016		West of the section o	

*Deberán adjuntarse a la presente lista los correspondientes certificados de volumen de facturación indicando el año y la entidad.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,



ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES



ANEXO VII - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

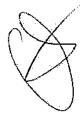


ANEXO VIII - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA



ANEXO IX - COMPROMISO DE CONSTITUIR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASÍ COMO OTROS INDICADOS SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO

Don/Doña. con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la comprese
en calidad de
DECLARA:
Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia de mismo, asume la obligación de constituir seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del suministro por un importe de 50.000,00 euros.
Y para que conste a los efectos legales oportunos,



ANEXO X - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



ANEXO XI - MODELO DE CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

D,		/Dña.
nantal	nº en nombre (propio o de la	a empresa que
domicilio	Código o Número de Identificación (CIF, INIF	fiscal
calle/plazaenterado del anu Contratante) de f obligaciones sobre ejecución del con ejecución con estr Prescripciones Té	incio publicado en el (BOE-BOCM, DOUI echa y de las condiciones a protección y condiciones de trabajo que se trato objeto de la presente licitación, se con icta sujeción a los Pliego de Cláusulas Admi ecnicas que han de regir la adjudicación y lientes condiciones:	E o Perfil del s, requisitos y exigen para la mpromete a su nistrativas y de
CRITE	RIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMU	LAS
Sistemas preventivo complementarios y	s añadidos de seguridad pasiva: airbags otros sistemas.	€
Potencia que supere	en un 20% o más la exigida en los pliegos:	cv
	Hasta seis conos de señalización de tráfico de 50 cms, color naranja y tres aros reflectantes.	ud
	Tres señales de tripode desplegables (tipo "Triopán"): una de limitación de velocidad - 30,40,50-, una de dirección obligatoria y prohibida y una de control-accidente.	ud
DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL	Aportación de extintor de 6 kg de polvo tipo ABC.	ud
	Aportación de pinzas para arranque de batería.	ud
:	Aportación de barra de uña de 80 cms.	ud
	Mamparas para detenidos instaladas en los vehículos.	ud



ANEXO XII - OFERTA ECONÓMICA

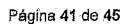
Don / Doña a en потыте (propio o de la empresa que
representa)
con Código o Número de Identificación (CIF, NIF,) y domicilio
en, calle/plaza
enterado del anuncio publicado en el (BOE-BOCM, DOUE o Perfil del Contratante) de fecha
Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del mismo, en las siguientes condiciones:
OFERTA ECONÓMICAEUROS

Ofertas anormales o desproporcionadas:

Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas. Se entenderá que el licitador ha presentado una oferta anormal o desproporcionada:

- En el supuesto que se presentara un único licitador, la oferta presentada con un precio inferior en más de un 20% con respecto al presupuesto base de licitación.
- 2. En el supuesto que se presentaran varios licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de un 15% con respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,



ANEXO XIII - PENALIDADES



ANEXO XIV - FACTURACIÓN Y PAGO

El pago objeto de la presente licitación se realizará por el limo. Ayuntamiento de Aranjuez en los siguientes términos:

La facturación se realizará una vez entregados los vehículos a suministrar objeto de la presente licitación.

Las facturas que no cumplan los criterios señalados en los pliegos que regulan esta licitación o que, aun cumpliendolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas, entendiéndose como no conformes y, por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez no realizará abonos parciales de factura.



ANEXO XV - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
Designation Con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
en calidad de
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del expediente CON relativo a la contratación del SUMINISTRO DE en concreto:
a) Que la empresa está válidamente constituida y el objeto del contrato entra dentro de sus fines estatutarios y objeto social.
b) Que la empresa, tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida
c) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el art. 42 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad (RD Legislativo 1/2013, de 29/11.
e) (En el caso de empresas extranjeras) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.
SEGUNDO: Que la dirección de correo electrónico en que efectua notificaciones es



TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que acreditan lo declarado, en caso de que sea propuesto como

adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y	para	que	conste,	firmo la	presente	declaración.
---	------	-----	---------	----------	----------	--------------

En_____ a ___ de ____ de 20__.



ţ	<u>;</u>



ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Nº EXPEDIENTE: CON 29/2017 SU AB





ARANJUEZ, 04 DE OCTUBRE DE 2017

INDICE

	3
1.INTRODUCCIÓN	7.
1.1 OBJETO DEL CONTRATO	
1.2 NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	
2.ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS	4
2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS	4
2.3 EQUIPAMIENTO INTERIOR/EXTERIOR MÍNIMO	4.
2.3 EQUIPAMENTO RELEASE	6
3.EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	Ġ.
3.1 FORMA Y PLAZO DE ENTREGA	V



1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El de la presente licitación es la contratación del suministro de tres vehículos para el Servicio de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

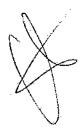
El presente pliego de Prescripciones Técnicas, describe las Características Técnicas que han de regir la prestación de dichos servicios.

1.2 NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La normativa de aplicación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación es la siguiente:

Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explicitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.



Página 3 de 7

1. ALCANCE DEL SUMINISTRO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos a suministrar deberán contar con las siguientes características mínimas que se detallan a continuación:

- a) Vehiculos con kit policial (3) sin mampara.
- b) Monovolumen Compacto/Todo Terreno/Turismo rotulado de 5 plazas.

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

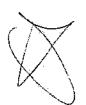
- Tipo de vehículo: Monovolumen Compacto /Turismo/Todo terreno indiferente de 5 plazas.
- Color: blanco con dameros y escudos.
- Combustible: diesel.
- Potencia: igual o superior a 90 C.V. DIN.
- Tracción: Delantera.
- Dirección: Asistida variable.
- Caja de cambios: normal.
- Frenos: de disco en las cuatro ruedas.
- Sistema ABS y ayuda a la frenada de urgencia y sistema de control dinámico de estabilidad.

2.1 EQUIPAMIENTO INTERIOR/EXTERIOR MÍNIMO



- ___ Aire climatizado.
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Alarma sonora de olvido de luces encendidas.
- Espejos retrovisores eléctricos regulables desde el interior, térmicos (función desempeñado) y abatibles.
- Elevalunas delanteros eléctricos.
- Volante regulable en altura y en profundidad.

- Apoyacabezas delanteros regulables en altura e inclinación.
- Airbags frontales en los asientos delanteros, al menos.
- Asientos delanteros reforzados o endurecidos y con reglaje lumbar.
- Asiento del conductor regulable en altura.
- Maletero con capacidad mínima de 300 litros sin asientos abatidos y hasta la bandeja.
- El maletero será adaptado adecuadamente para la correcta sujeción y ordenación de los equipos citados en el punto anterior, conforme al modelo de la adjudicación y según las indicaciones que reciban de los técnicos del Servicio de Policía Local.
- Alfombrillas de gomas desmontables adaptadas a la forma del suelo, de gran resistencia.
- Instalación eléctrica y policial: instalación apropiada para los équipos de transmisión, sirenas, megafonía, etc., de vehículos policiales.
- Eguipos de señalización óptico-acústico de emergencia conforme a la reglamentación actual para vehículos policiales. Se incluirá el puente con módulo de luces identificativos y destellantes, focos frontales y laterales, luces rojas delanteras y posteriores en azul. Toda la señalización óptica estará basada en lámparas Led de lata luminosidad y bajo consumo.
- El vehículo estará equipado con luces de led de color azul en sus cuatro vértices, así como en la parte central del frontal.
- Altavoz de potencia igual o superior a 100 watios capaz de desarrollar un nivel de emisión acústica de 120dB, integrado en la zona central del puente de luces.
- Amplificador de sirena con al menos tres sonidos y con módulo de control remotó que incorpore las funciones de micrófono, control de luces y funciones auxiliares
- La caja de control del equipo de señalización se instalará en un lugar no accesible para los ocupantes del vehículo, en ningún caso estará permitido montar este equipo debajo de los asientos delanteros.



 Dos linternas con cargador de dos puntos de sujeción y cono difusor blanco, provistas de bombillas de alumbrado y una corona de Leds de alta luminosidad, con enfoque regulable y con posibilidad de selección de colores rojo y azul.

_ Lunas:

A las lunas de vehículo (excepto la del parabrisas) se le aplicará una lámina anti vandálica de protección de un mínimo de 300 micras, con un valor de resistencia, clasificación P2A según norma EN 356, sobre vidrio templado de 4 mm. de espesor. Excepto la luna del parabrisas y las el habitáculo delantero, el resto deberán estar oscurecidas, con un nivel de transmisión lumínica del 50 %, y protegidas con una lámina o film que cumpla con las siguientes características técnicas:

- A) Que conserve las características ópticas del cristal original excepto el nivel de transmisión lumínica.
- B) El film alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas a tratar.
- C) Respecto a las lunas presentadas, se requerirá certificación técnica de la homologación correspondientes, expedida por laboratorio oficialmente reconocido.

_ |dentificación:

Identificación corporativa y rotulación exterior reflectante similar a la existencia actualmente en el resto de vehiculos en el Servicio o aquella otra corporativa que se decidiese, e identica en materiales y calidad.

Los vehículos se entregarán con la inspección técnica realizada para las características modificadas.



3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

3.1 FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Los vehículos deberán ser entregados en las dependencias municipales que el responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez indique una vez se formalice el contrato.

Los vehículos se deberán entregarán con:

- o La inspección técnica realizada para las características modificadas.
- Matriculados.
- o Con toda su documentación en regla (originales o copias compulsadas.

No se admitirán resguardos de documentaciones en tramitación.

La entrega de los vehículos será efectuada en un plazo inferior a 30 (treinta días naturales), contando desde la fecha de formalización del contrato.



